



DICTAMEN TÉCNICO 004/2025

(Artículo 40 inciso a) Resolución DNCP N°230/2025)

Lugar y Fecha: Asunción, 25 de Julio de 2025.

UOC Convocante (*): Administración Nacional de Electricidad.

Unidad o área requirente (*): Departamento de Ingeniería de Sistemas de Control – DTE/ISC.

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Diego Andres Colman Rodriguez.

Dependencia y cargo que desempeña (*): DTE/ISC - Jefe de Departamento.

Asunto: Dictamen Técnico en el cual se sustentan las Especificaciones Técnicas de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional SBEN - ANDE N° 1962/2025 para la “**Adquisición de Equipos para Sistemas de Control**” – ID: **466626**, en virtud a los Artículos N° 4, 25, 45 y 52 de la Ley N° 7021/2022 “**De Suministro y Contrataciones Públicas**”, guardando los principios de economía, eficacia y eficiencia, razonabilidad e igualdad y libre competencia consagrados en la Ley N° 7021/2022; garantizando condiciones que permitirán la concurrencia de ofertas al tiempo de sujetarse a los criterios mínimos necesarios para la correcta ejecución contractual.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El proceso de referencia fue gestionado por el Departamento de Ingeniería de Sistemas de Control, atendiendo a la necesidad imperiosa de contar con los siguientes equipos para los sistemas de comunicación y control de la ANDE:

- **Servidor para Centros de Control:** Los servidores brindan soporte al sistema SCADA y a diversas aplicaciones auxiliares que son cruciales para la operación. Estas aplicaciones permiten el monitoreo de la red, la recolección de datos (como logs y registros de oscilografía), la gestión de accesos de usuarios y la administración de los sistemas de mantenimiento del Sistema Interconectado Nacional (SIN).

- **PC Industrial y Workstation Portátil:** Computadoras robustas diseñadas para operar en los ambientes electromagnéticos de las subestaciones (**PC Industrial**) y estaciones de trabajo de alto rendimiento para el personal de ingeniería y mantenimiento (**Workstation**). Son fundamentales para tareas de configuración, diagnóstico local y visualización de datos.

- **Tablets:** Dispositivos móviles para facilitar las labores de inspección, mantenimiento en campo y consulta remota de información técnica por parte de los operadores y técnicos, optimizando los tiempos de respuesta.

- **Switches y Dispositivos Cortafuegos (Firewall):** Componentes esenciales de la infraestructura de red. Los switches aseguran la correcta segmentación y flujo de datos de control y supervisión, mientras que los firewalls son críticos para la ciberseguridad, protegiendo la red de accesos no autorizados y amenazas externas, garantizando la integridad del sistema.

La funcionalidad y seguridad de las redes de comunicación y control son de importancia estratégica para la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN). La falta de estos equipos o la obsolescencia de los existentes generan riesgos elevados, incluyendo la potencial pérdida de control y monitoreo sobre activos críticos, vulnerabilidades de seguridad y una disminución en la eficiencia operativa. Por todo lo expuesto, la adquisición de estos equipos es un requerimiento técnico impostergable para asegurar la continuidad, confiabilidad y seguridad del suministro eléctrico.



- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Los requerimientos técnicos solicitados no limitan la participación de potenciales oferentes, debido a que las especificaciones técnicas de los equipos fueron desarrolladas teniendo en cuenta las leyes y reglamentaciones vigentes, así como las normativas nacionales e internacionales y no poseen ningún requisito especial.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

En el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, no se indican una marca específica ni derecho intelectual. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Firma del Responsable del Área Requirente (*):

Aclaración (*): Ing. Diego Andres Colman Rodriguez.

